

RIO GALLEGOS; 05 DIC 2011

VISTO:

El Expediente N° 63.384/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota N° 897/11 presentada por la Directora del Departamento Ciencias Sociales mediante la cual solicita la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, del Sr. Alejandro VICTORIA, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2012, por un monto equivalente a una Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple, con una antigüedad de DIECISEIS (16) años, en el Area Medios Masivos de Comunicación – Orientación Periodismo Gráfico;

QUE mediante Nota N° 3464/11 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para proceder a la contratación del Sr. VICTORIA;

QUE obra Despacho de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto por el cual se recomienda autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Alejandro VICTORIA, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2012, por un monto equivalente a una Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple, con una antigüedad de DIECISEIS (16) años, en el Area Medios Masivos de Comunicación – Orientación Periodismo Gráfico;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Alejandro VICTORIA (C.U.I.T N° 23-10810007-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2012, por un monto equivalente a una Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple, con una antigüedad de DIECISEIS (16) años, en el Area Medios Masivos de Comunicación – Orientación Periodismo Gráfico.-

ARTÍCULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – ACTIVIDAD 2 – INCISO 3 – PRESUPUESTO 2012.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido. ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

834